

Presidencia Ejecutiva

Tegucigalpa M.D.C., 28 de mayo de 2020

Circular No. PE-27/2020

Señores

INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI)

Ciudad

Estimados Señores:

Con la llegada del Coronavirus COVID-19 a Honduras ha provocado un impacto significativo a la economía nacional, por lo que el Gobierno de la Republica decretó estado de emergencia nacional desde el 16 de marzo del 2020. Con la restricción del cierre de los negocios, el sector hotelero y del turismo en la categoría de la micro, pequeña y mediana empresa, el 98% de ellos se encuentran cerrados desde esa fecha y los que están operando (2%) tienen tasas de ocupación menores al 10%, los negocios no están percibiendo ingresos, imposibilitando el pago de sus obligaciones.

De acuerdo con lo descrito en el Artículo No. 11, Decreto No. 33-2020 donde se faculta al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), para que pueda readecuar y refinanciar con sus fondos propios todos los nuevos préstamos y los existentes en su cartera, que por cualquier índole requieran de esta operación crediticia, otorgándoles las condiciones (plazo, forma de pago, monto y tasa) que de conformidad a sus condiciones económicas y financieras puedan hacerle frente a las nuevas obligaciones por pagar.

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), hace de su conocimiento que mediante Resolución No. CD-146-20/2020, del Consejo Directivo, en sesión ordinaria del 20 de mayo de 2020, aprobó el mecanismo financiero para la "Readecuación de la Cartera Crediticia del Sector Hotelero y Turismo", redescontada con los fondos propios del BANHPROVI y fondos de otros fideicomisos autorizados, bajo las siguientes condiciones financieras:

Presidencia Ejecutiva

Mecanismo financiero para la readecuación de la cartera crediticia del sector hotelero y turismo.	Condiciones Financieras para "Readecuar la Cartera Crediticia del Sector Hotelero y Turismo", redescontada con fondos propios del BANHPROVI y fondos de otros fideicomisos autorizados.
Fuente de los recursos.	Fondos propios del BANHPROVI y fondos de otros fideicomisos autorizados.
Beneficiarios.	Personas Naturales o Jurídicas a quienes se le haya redescontado créditos para el sector hotelero y turismo con fondos propios del BANHPROVI y fondos de otros fideicomisos autorizados.
Intermediarios financieros.	Instituciones financieras calificadas y elegibles por el BANHPROVI
Requisitos para la solicitud de la readecuación	<p>La IFI enviará al BANHPROVI la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Las Instituciones Financieras deberán presentar carta en la que solicitan la readecuación del crédito y en la cual deberán justificar la razón por la cual están requiriendo la readecuación. ✓ Estado de Cuenta del Préstamo ✓ Certificación de aprobación de la readecuación por parte de la IFI, especificando las nuevas condiciones financieras del crédito (plan de pagos).
Plazo para la readecuación	Hasta 20 años
Período de gracia para la readecuación	Hasta 5 años Nota: El período de gracia incluye capital. Los intereses podrán ser pagados de forma anual en el período de gracia.

MPE

Presidencia Ejecutiva

Tasa de interés	Serán las ya establecidas en los productos financieros del sector Hotelero y Turismo del BANHPROVI y de otros productos financieros de los fideicomisos autorizados.
Forma de pago	Los primeros cinco (5) años se pagará solo intereses, en el año sexto se pagará capital más intereses, de acuerdo con el nuevo plan de pago que establezca la IFI, con el beneficiario final, que puede ser de forma mensual, trimestral, semestral o anual.
Garantía para el intermediario financiero	<p>El IFI deberá mantener las garantías que ya tienen cedidas a favor del BANHPROVI y de otros fideicomisos autorizados.</p> <p>En los casos de que la garantía cedida sea pagarés, estos deberán ser renovados con el nuevo plazo del crédito.</p>
Mecanismo de débito	<p>Para las IFI reguladas y que poseen cuenta de Encaje:</p> <p>Débito a la cuenta de encaje.</p> <p>Para las IFI No reguladas y calificadas por BANHPROVI se podrán aceptar las siguientes formas de pago:</p> <p>Para las no reguladas débito irrevocable a la cuenta ahorros/cheques que indique el intermediario financiero, a través de una carta de autorización del Banco donde tiene la cuenta de ahorros/cheques. Mediante depósito a una de las cuentas del BANHPROVI en el sistema financiero, presentando una carta de compromiso de pago.</p>
Condiciones especiales	a) Todas las readecuaciones de créditos serán analizadas según los niveles de aprobación que estipula el Reglamento General de Crédito para Operaciones de Segundo Piso y los casos que sean aprobados con autonomía de firma, serán

MFF

Presidencia Ejecutiva

	<p>informados al Comité de Créditos en cada sesión.</p> <p>b) La División de Productos y Negocios, será el área responsable de atender los créditos sujetos a refinanciamiento o readecuación.</p> <p>c) Las readecuaciones de créditos se aplicarán únicamente para la cartera crediticia del Sector Hotelero y Turismo, que los IFI hayan redescotado con los fondos propios del BANHPROVI y fondos de otros fideicomisos autorizados.</p> <p>d) En los casos que exista modificación en el plazo del préstamo, se deberá igualar al plazo de la garantía.</p> <p>e) Una vez aprobada la solicitud de readecuación, el BANHPROVI deberá emitir y enviar a la IFI, la resolución de aprobación con las nuevas condiciones financieras.</p> <p>f) Las readecuaciones de créditos no tendrán modificaciones en la tasa de interés del BANHPROVI.</p> <p>g) No existe ninguna penalización o restricción por abonos extraordinarios o cancelaciones anticipadas de préstamos, siempre y cuando los mismos sean reportados al BANHPROVI por la IFI, en los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha del pago realizado por los usuarios finales, esto en aplicación al artículo No. 31, Literal d) del Reglamento General de</p>
--	---

MEX

Presidencia Ejecutiva

	Crédito para Operaciones de Segundo Piso del BANHPROVI.
--	---

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), tomó la decisión de aprobar el mecanismo financiero para la "Readecuación de la Cartera Crediticia del Sector Hotelero y Turismo", redescontada con los fondos propios del BANHPROVI y fondos de otros fideicomisos autorizados, dada la alta afectación de este sector, producto de la pandemia general por el COVID-19.

Atentamente,




LICDA. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES

Presidente Ejecutivo
BANHPROVI